



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2025

En cumplimiento del artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 20 de noviembre de 2024, de aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2025, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 23.400,00 |
| 6. | Inversiones reales | 25.000,00 |
| | Total presupuesto | 48.400,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 25.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 6.800,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 16.500,00 |
| | Total presupuesto | 48.400,00 |

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villacienco, a 10 de enero de 2025.

El alcalde pedáneo,
Fernando Sanz González